

**DECRETOS
DEPARTAMENTO
EJECUTIVO**

**Municipalidad
de La Calera**

ENERO 2024

AUTORIDADES MUNICIPALES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL
Mgter. FERNANDO RAMBALDI

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Sr. LUCAS ERNESTO LARROSA

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO
Lic. JEREMÍAS GUSTAVO VANOLI FAUSTINELLI

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR FAMILIAR
Dra. MARÍA AMELIA MOSCOSO CARDOSO

SECRETARÍA DE HACIENDA
Cr. MATIAS DEL BARBA

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO
Arq. CLAUDIO RAUL BORGHELLO

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN
Sr. JAVIER EDUARDO VÉLEZ

SECRETARÍA DE AGUA Y SANEAMIENTO
Ing. DARÍO NICOLÁS PINTOS SOUZA

SECRETARÍA DE EDUCACION, CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Sr. SERGIO DANIEL SALDAÑO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Dra. Crio. MARICEL MARTÍN

ÍNDICE DE DECRETOS ENERO 2024

DECRETO N°	CONTENIDO
01/DE/2024	Promulga Ordenanza N° 043/CD/2023.
02/DE/2024	Promulga Ordenanza N° 044/CD/2023.
03/DE/2024	Promulga Ordenanza N° 045/CD/2023.
04/DE/2024	Promulga Ordenanza N° 046/CD/2023.
05/DE/2024	Promulga Ordenanza N° 047/CD/2023.
06/DE/2024	Establece estado de emergencia urbanística, hídrica y de salud como consecuencia de lluvias, sequía por falta de precipitaciones y propagación de vectores del dengue.
07/DE/2024	Convoca sesión extraordinaria del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera, para el día 15 de enero de 2024.
08/DE/2024	Promulga Ordenanza N° 001/CD/2024.
09/DE/2024	Promulga Ordenanza N° 002/CD/2024.
10/DE/2024	Ordenar a los secretarios de cada área, se informe la asistencia de los trabajadores de sus áreas los días 15, 16 y 17 de enero 2024 ante la Dir. Gral. de Recursos Humanos.

La Calera, 2 de enero de 2024

DECRETO N° 01/DE/2024
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 043/CD/2023 de fecha 31 de diciembre de 2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Calera;

CONSIDERANDO: Que ha sido remitida por el Concejo Deliberante Municipal e ingresada por la Mesa de Entradas en el día de la fecha.

Que asimismo y conforme el ordenamiento jurídico vigente lo prevé en el Art. 49 inc. 1° de la Ley N° 8.102 corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal promulgar y publicar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA en uso de sus facultades y atribuciones de ley,

DECRETA

Artículo 1: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 043/CD/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Calera de fecha 31 de diciembre de 2023, mediante la cual se presta acuerdo a las designaciones de los Sres. Jueces de Falta Administrativos de la ciudad de La Calera, Dres. Guadalupe María Saltiva, DNI N° 30.070.787 y Eduardo Agustín Forcatto, DNI N° 26.905.152 designados por Decreto N° 08/DE/2023 y Decreto N° 09/DE/2023 de fecha 12 de diciembre de 2023 respectivamente.

Artículo 2: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de La Calera.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dése al registro municipal y archívese.-

DECRETO N° 01/DE/2024

Fdo.: Mgtr. Fernando Rambaldi, INTENDENTE – Lucas Larrosa, SECRETARIO DE GOBIERNO.

La Calera, 2 de enero de 2024

DECRETO N° 02/DE/2024
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 044/CD/2023 de fecha 31 de diciembre de 2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Calera;

CONSIDERANDO: Que ha sido remitida por el Concejo Deliberante Municipal e ingresada por la Mesa de Entradas en el día de la fecha.

Que asimismo y conforme el ordenamiento jurídico vigente lo prevé en el Art. 49 inc. 1° de la Ley N° 8.102 corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal promulgar y publicar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA en uso de sus facultades y atribuciones de ley,

DECRETA

Artículo 1: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 044/CD/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Calera de fecha 31 de diciembre de 2023, mediante la cual se ratifican los Decretos N° 27/DE/2023 y N° 28/DE/2023 por los cuales se dispuso el aumento de tarifas en el servicio de remises y se dispuso el pago de un canon proporcional a la cantidad de viajes, y respectivamente se habilito la suba de la tarifa urbana de colectivos.

Artículo 2: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de La Calera.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dése al registro municipal y archívese.-

DECRETO N° 02/DE/2024

Fdo.: Mgtr. Fernando Rambaldi, INTENDENTE – Lucas Larrosa, SECRETARIO DE GOBIERNO.

La Calera, 2 de enero de 2024

DECRETO N° 03/DE/2024
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 045/CD/2023 de fecha 31 de diciembre de 2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Calera;

CONSIDERANDO: Que ha sido remitida por el Concejo Deliberante Municipal e ingresada por la Mesa de Entradas en el día de la fecha.

Que asimismo y conforme el ordenamiento jurídico vigente lo prevé en el Art. 49 inc. 1° de la Ley N° 8.102 corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal promulgar y publicar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA en uso de sus facultades y atribuciones de ley,

DECRETA

Artículo 1: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 045/CD/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Calera de fecha 31 de diciembre de 2023, mediante la cual se incorpora a la Ordenanza N° 041/CD/2023 el artículo 19 bis.

Artículo 2: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de La Calera.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dése al registro municipal y archívese.

DECRETO N° 03/DE/2024

Fdo.: Mgtr. Fernando Rambaldi, INTENDENTE – Lucas Larrosa, SECRETARIO DE GOBIERNO.

La Calera, 2 de Enero de 2024

DECRETO N° 04/DE/2024
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 046/CD/2023 de fecha 31 de diciembre de 2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Calera;

CONSIDERANDO: Que ha sido remitida por el Concejo Deliberante Municipal e ingresada por la Mesa de Entradas en el día de la fecha.

Que asimismo y conforme el ordenamiento jurídico vigente lo prevé en el Art. 49 inc. 1° de la Ley N° 8.102 corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal promulgar y publicar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA en uso de sus facultades y atribuciones de ley,

DECRETA

Artículo 1: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 046/CD/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Calera de fecha 31 de diciembre de 2023, mediante la cual se reforma los arts. 4 inc. b) y f), 11 inc. d), y 12 inc. e) de la Ordenanza N° 96/CD/2008.

Artículo 2: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de La Calera.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dése al registro municipal y archívese.

DECRETO N° 04/DE/2024

Fdo.: Mgtr. Fernando Rambaldi, INTENDENTE – Lucas Larrosa, SECRETARIO DE GOBIERNO.

La Calera, 2 de enero de 2024

DECRETO N° 05/DE/2024
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 047/CD/2023 de fecha 31 de diciembre de 2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Calera;

CONSIDERANDO: Que ha sido remitida por el Concejo Deliberante Municipal e ingresada por la Mesa de Entradas en el día de la fecha.

Que asimismo y conforme el ordenamiento jurídico vigente lo prevé en el Art. 49 inc. 1° de la Ley N° 8.102 corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal promulgar y publicar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA en uso de sus facultades y atribuciones de ley,

DECRETA

Artículo 1: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 047/CD/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Calera de fecha 31 de diciembre de 2023, mediante la cual se ratifican los aumentos salariales de dependientes de Plana Permanente, Contratados no Permanentes, miembros del Departamento Ejecutivo, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuenta, se establece el pase a remunerativos de los rubros acordados por Acta N° 02/2023, modifíco la Ordenanza N° 003/CD/1996, y un descuento del 50% del haber básico del Sr. Intendente Municipal mientras dure la Emergencia establecida por Ordenanza N° 041/CD/2023.

Artículo 2: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de La Calera.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dése al registro municipal y archívese.

DECRETO N° 05/DE/2024

Fdo.: Mgtr. Fernando Rambaldi, INTENDENTE – Lucas Larrosa, SECRETARIO DE GOBIERNO.

La Calera, 4 de Enero de 2024

DECRETO N° 06/DE/2024
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza Municipal 041/CD/2023 de fecha 22 de diciembre del 2023, promulgada mediante Decreto N° 15/DE/2023 de fecha 26 de diciembre de 2023,

La Ordenanza Municipal 047/CD/2017 que establece el Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Municipal, art. 12 inc. b) 1y, art. 14;

CONSIDERANDO: Que como es de público y notorio, que los días 23 y 30 de diciembre del 2023 se produjeron en la ciudad de La Calera niveles extraordinarios en los registros de precipitaciones, las que provocaron daños sobre la infraestructura vial y calles en diferentes barrios de la ciudad; Por otro lado, en estos días, se ha informado desde el Gobierno de la Provincia de Córdoba el aumento de vectores vinculados a la propagación del virus del Dengue, habiendo tomado estado público al menos un caso en esta ciudad, siendo indispensable a ésta administración adoptar todas las medidas necesarias a fin de evitar la propagación de la enfermedad.

Que, el Municipio se encuentra atravesando una situación de emergencia hídrica, derivado en parte de las desinversiones y deficiencias en la red de agua potable, como ya ha sido declarado por Ordenanza, sumado a que se avienen conforme pronósticos oficiales largos periodos de sequía lo que presupone inconvenientes graves para la disponibilidad y distribución del recurso.

Que el instituto de la contratación directa se encuentra previsto en la Ordenanza N° 47/CD/2017 y modificatorias en los arts. 12, y 14 norma como excepción a la regla, conforme los cuales se autoriza al Poder Ejecutivo en caso de urgencia manifiesta y/o necesidad imperiosa a acudir a dicho procedimiento sin limite de contrataciones, de modo tal los hechos referidos justifican en la emergencia la urgencia del proceso seleccionado atento haberse observado: precipitaciones récord en imprevisibles cantidades de agua caída en tiempo record, el crecimiento exponencial de vectores con potencial virus del Dengue y la aparente ocurrencia de dos casos en la ciudad, y la probabilidad de una sequía extrema que se avecina.

Que la urgencia manifiesta surge de la necesidad imperiosa de reparar la infraestructura vial y urbanística de los barrios afectados por las precipitaciones referidas, que se suman a ya conocida ausencia de inversión y obras mal hechas durante años, con cordones cuneta que alteran la altura de las calles, y mal realizados en general que encauzaron las lluvias por medio de las calles, entre otras cuestiones que pudieran surgir del relevamiento de los daños sufridos, y que no son conocidos a la fecha.

Que misma situación se observa respecto de la situación epidemiológica del virus Dengue y el crecimiento exponencial del vector en todo el territorio provincial.

Que lo expresado es objetivamente constatable, y ha tenido gran cobertura en los medios provinciales, con lo que es indispensable e indiscutible la premura en arbitrar todas las acciones posibles encaminadas a administrar y contratar cuantos proveedores e insumos sean necesarios, al igual que sucede con la situación de sequía que se cierne sobre toda la Provincia, y ha hecho mella en los registros de los diques provinciales.

Que estas cuestiones, requieren para su solución o restablecimiento en orden a la eficiencia de resguardar el interés público, la salubridad, la seguridad de los ciudadanos, y evitar mayores daños a la infraestructura, acciones rápidas y contundentes.

Que los principios de igualdad, libre concurrencia y competencia que sustentan la ordenanza de contrataciones no se ven menguados o debilitados por el la utilización de la forma de contratación que prevén los arts. 12 y 14 de la Ordenanza.

Que por otra parte, el proceso inflacionario que atraviesa el país agrava en el contexto de emergencia y la urgencia declarados el principio de eficacia y eficiencia del manejo de los fondos del Estado Municipal por lo que implica el paso del tiempo y el impacto de los aumentos en los precios.

Que la delegación de facultades en general, y en este contexto particular, es una atribución discrecional y exclusiva del Poder Ejecutivo Municipal, con lo que cualquier delegación en sus Secretarios y Subsecretarias, se encuentra jurídica y suficientemente justificada, siendo esta la única manera de garantizar se alcance la satisfacción del interés público en tiempo oportuno.

Que si bien la contratación directa resulta menos rigurosa que la licitación, en modo alguno se encuentra exenta de los controles internos del Municipio.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA en uso de sus facultades y atribuciones de ley,

DECRETA

Artículo 1º: ESTABLECER que los hechos y circunstancias relatados constituyen un estado de emergencia urbanística, hídrica, y de salud, como consecuencia de las lluvias caídas los días 23 y 30 de diciembre del 2023, la sequía provocada por las faltas de precipitaciones, y la propagación de vectores del Dengue.

Artículo 2º: Los gastos emergentes para atender la contingencia quedan subsumidos en los arts. 12 y 14 de la Ordenanza N° 47/CD/2017 efectos de la contratación directa.

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento Urbano y el Sr. Secretario de Aguas y Saneamiento.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al registro municipal y archívese.-

DECRETO N° 06/DE/2024

Fdo.: Mgtr. Fernando Rambaldi, INTENDENTE – Lucas Larrosa, SECRETARIO DE GOBIERNO.

La Calera, 12 de enero de 2024

DECRETO N° 07/DE/24

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO: La normativa prevista en la Ley Orgánica Municipal Ley 8102, las cuales otorgan el marco jurídico necesario para fundar la presente convocatoria.

Y CONSIDERANDO: Que deviene imposible aguardar el inicio del año legislativo ordinario conforme lo prevé el art. 20 de la Ley 8102, con lo que el dictado de la norma que a continuación se expresa, es imprescindible a los fines de garantizar la continuidad del Estado Municipal y de sus instituciones democráticas, atento lo cual:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE LA CALERA DECRETA**

Artículo 1º: CONVÓCASE para el día Lunes 15 de enero del 2024 a las 17 horas, a la sesión extraordinaria del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Proyecto de Ordenanza mediante el cual la Municipalidad de La Calera adhiere a la Ley Provincial N° 10.954 que crea el Sistema Integrado de Seguridad Pública y Seguridad Ciudadana en la Provincia de Córdoba.
- 2) Proyecto de Ordenanza mediante el cual la Municipalidad de La Calera adhiere a la Ley Provincial N° 10.618 en sus Títulos I “Régimen de Simplificación y Modernización de la Administración” y III “Procedimientos con Personas en Situación de Vulnerabilidad” y al Decreto Provincial N° 1280/2014 y a todas sus normas modificatorias y complementarias, en todo lo relativo a la actividad que se cumpla en ejercicio de la función administrativa en el ámbito de esta jurisdicción.

Artículo. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo. 3º: Cúrsese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante

Artículo. 4º: Comuníquese, publíquese, y archívese.-

DECRETO N° 07/DE/2024

Fdo.: Mgtr. Fernando Rambaldi, INTENDENTE – Lucas Larrosa, SECRETARIO DE GOBIERNO.

La Calera, 16 de enero de 2024

DECRETO N° 08/DE/24

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO: La Ordenanza N° 040/CD/2023 de fecha 15 de diciembre de 2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Calera;

Y CONSIDERANDO: Que han sido remitida por el Concejo Deliberante Municipal e ingresada por Mesa de Entrada en el día de la fecha.

Que asimismo y conforme el ordenamiento jurídico vigente lo prevé en el Art. 49 inc. 1º de la Ley N° 8.102 corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal promulgar y publicar las ordenanzas solicitadas por el Concejo Deliberante.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA en uso de las atribuciones y facultades de ley:

DECRETA:

Artículo 1º: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 001/CD/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Calera el día 15 de enero del corriente, remitida con fecha 16 de enero del corriente, cuya copia forma parte integrante del presente dispositivo, mediante el cual se adhiere a la Ley Provincial N° 10.618 en sus Títulos I “Régimen de Simplificación y Modernización de la Administración” y III “Procedimientos con Personas en Situación de Vulnerabilidad” y al Decreto Provincial N° 1280/2014 y todas sus normas modificatorias y complementarias, en todo lo relativo a la actividad que se cumpla en ejercicio de la función administrativa en el ámbito de esta jurisdicción.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de La Calera.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N° 08/DE/2024

Fdo.: Mgtr. Fernando Rambaldi, INTENDENTE – Lucas Larrosa, SECRETARIO DE GOBIERNO.

La Calera, 16 de enero de 2024

DECRETO N° 09/DE/24

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO: La Ordenanza N° 040/CD/2023 de fecha 15 de diciembre de 2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Calera;

Y CONSIDERANDO: Que han sido remitida por el Concejo Deliberante Municipal e ingresada por Mesa de Entrada en el día de la fecha.

Que asimismo y conforme el ordenamiento jurídico vigente lo prevé en el Art. 49 inc. 1º de la Ley N° 8.102 corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal promulgar y publicar las ordenanzas solicitadas por el Concejo Deliberante.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA en uso de las atribuciones y facultades de ley:

DECRETA:

Artículo 1º: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 002/CD/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Calera el día 15 de enero del corriente, remitida con fecha 16 de enero del corriente, cuya copia forma parte integrante del presente dispositivo, mediante el cual se adhiere a la Ley Provincial N° 10.954 por la cual se crea el Sistema Integrado de Seguridad Pública y Seguridad Ciudadadana.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de La Calera.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N° 09/DE/2024

Fdo.: Mgtr. Fernando Rambaldi, INTENDENTE – Lucas Larrosa, SECRETARIO DE GOBIERNO.

La Calera, 17 de Enero de 2024

DECRETO N° 10/DE/2024

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ley N° 14.786, arts. 1, 2, 8, 9, la Ley N° 23.551 de Asociaciones Sindicales describe en su Artículo 53 inc. e) , Ordenanza N° 047/CD/2023 de fecha 31 de diciembre de 2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Calera, el art. 50 de la Ley 8102.

CONSIDERANDO: Que con fecha viernes 12 de enero de 2024 se habían suscitado las elecciones en el Sindicato con elección de nuevas autoridades.

Que con fecha 15 de enero de 2024, en forma ilegítima, ilegal, arbitraria, intempestiva, inconsulta, y sin mediar comunicación alguna ni contacto con el Municipio, el Sr. Rodolfo Barros, Secretario General del SiTraM en funciones a la fecha, dispuso llevar adelante una medida sindical directa, con suspensión de la prestación de servicios por parte de los trabajadores.

Que con fecha 31 de diciembre del 2023 el Concejo Deliberante de la ciudad, en cesión extraordinaria, había dictado la Ordenanza N° 47/CD/2023 mediante la cual se dispuso el incremento del 90% del salario del personal municipal dando cumplimiento a la cláusula gatillo suscripta por la administración anterior, asimismo se estableció que las sumas no remunerativas serían incorporadas al haber salario de los trabajadores lo cual impactó en forma directa en el haber de los jubilados municipales, y finalmente dispuso la reducción del 50% del salario del Intendente durante la declaración de emergencia.

Que la medida de acción directa denominada huelga es una medida extrema, que para ser considerada legítima debe ser declarada legalmente y notificada con anticipación a las autoridades competentes, de lo contrario el empleador se encuentra debidamente legitimado para realizar descuentos salariales de las jornadas en que los trabajadores se abstienen de prestar el servicio. Puntualmente así lo determina el art. 53 inc. e) de la Ley 23.551.

Que por otro lado, obedece a las buenas prácticas sindicales, máxime si no existe un conflicto real y ostensible como sucedió en este caso, antes de llevar a cabo una huelga, entablar

un dialogo y/o someterse con anterioridad a instancias de mediación o conciliación, y no con posterioridad a ello como realizó el Sr. Barros. Ciertamente, la conducta adoptada por el SiTraM afectar el ejercicio legal del derecho de huelga y lógicamente la protección contra descuentos salariales que los empleados pudieran recibir.

Que la consecuencia natural de una medida de fuerza directa sin resguardo de los recaudos legales mínimos, mas que una medida en defensa del derecho de los trabajadores, constituye una desprotección para el salario de los trabajadores, puesto que una huelga como la de los días 15, 16 y la del corriente, suponen una suspensión del contrato de trabajo, con lo que no existe obligación de cumplir con las prestaciones salariales.

Que especial mención requiere la falta de prestación de servicio por parte de trabajadores que prestan servicios esenciales en el Municipio, quienes de igual modo pudieron haberse ausentado.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA en uso de sus facultades y atribuciones de ley,

DECRETA

Artículo 1º: ORDENAR a los Secretarios de cada área, se informe la asistencia por ante la Dirección General de Recursos Humanos, sobre la asistencia de los trabajadores de sus áreas, los días 15, 16 y 17 de enero del corriente.

Artículo 2º: AUTORIZAR a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a proceder al descuento del salario correspondiente a la jornada completa de los días mencionados, conforme los informes establecidos en el artículo 1 de la presente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de La Calera.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al registro municipal y archívese.-

DECRETO N° 10/DE/2024

Fdo.: Mgtr. Fernando Rambaldi, INTENDENTE – Lucas Larrosa, SECRETARIO DE GOBIERNO.

ORDENANZAS

CONCEJO

DELIBERANTE

Ciudad de La Calera

ENERO 2024

AUTORIDADES

PRESIDENTE

Dra. SOFIA CONSTANZA FERNANDEZ MONTERO

VICE PRESIDENTE 1º

Sra. ANALIA BEATRIZ MARCOS

VICE PRESIDENTE 2º

Sr. CLAUDIO GASTON MORAN

PRESIDENTE BLOQUE JUNTOS POR CALERA

Sra. SILVINA MARIA JULIANA BAROTTO

CONCEJALES BLOQUE JUNTOS POR CALERA

Dr. JORGE SANTIAGO JORGE BRAVO

Sr. MIGUEL ÁNGEL ARGUELLO

PRESIDENTE BLOQUE UNIDOS HACEMOS POR CALERA

Sr. CLAUDIO GASTON MORAN

CONCEJALES BLOQUE UNIDOS HACEMOS POR CALERA

Sra. CARMEN INES LUJAN

PRESIDENTE DE BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA

Dr. JOSE FACUNDO RUFEL

CONCEJALES BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA

Sra. SILVINA MARIA REINIERI ASSEFF

SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE

Ab. ALEJO MANSILLA

PRO SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE

SR. SIMON PORTA

ADMINISTRACION

Sr. EDUARDO ALEJANDRO LUJAN ROMERO

INDICE DE ORDENANZAS ENERO 2024

ORDENANZA N°	CONTENIDO
001/CD/2024	Adhiriendo la Municipalidad de La Calera a la Ley Provincial N° 10.618 en sus Títulos I “Régimen de Simplificación y Modernización de la Administración” y III “Procedimientos con Personas en Situación de Vulnerabilidad y al Decreto Provincial N° 1280/2014 y a todas sus normas modificatorias y complementarias
002/CD/2024	Adhiriendo la Municipalidad de La Calera a la Ley Provincial N° 10.954 por la cual se crea el Sistema Integrado de Seguridad Pública y Seguridad Ciudadana.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 001/CD/2024

- ARTICULO 1°:** **ADHIÉRASE** la Municipalidad de La Calera a la Ley Provincial N° 10.618 en sus Títulos I “Régimen de Simplificación y Modernización de la Administración” y III “Procedimientos con Personas en Situación de Vulnerabilidad y al Decreto Provincial N° 1280/2014 y a todas sus normas modificatorias y complementarias, en todo lo relativo a la actividad que se cumpla en ejercicio de la función administrativa en el ámbito de esta jurisdicción.
- ARTICULO 2°:** **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza. -
- ARTICULO 3°:** **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza. -
- ARTICULO 4°:** **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con el Gobierno de la Provincia de Córdoba, los convenios necesarios para hacer efectiva la aplicación de la presente Ordenanza.
- ARTICULO 5°:** **DERÓGUESE** todas las Ordenanzas y/o Disposiciones que se opongan a la presente.
- ARTICULO 6°:** **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad. -

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los quince días del mes de enero de 2023.-

Secretario del CD: Ab. Alejo Mansilla
Presidente del CD: Dra. Sofía C. Fernández Montero

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 002/CD/2024

- ARTICULO 1°:** **ADHIÉRASE** la Municipalidad de La Calera a la Ley Provincial N° 10.954 por la cual se crea el Sistema Integrado de Seguridad Pública y Seguridad Ciudadana.
- ARTICULO 2°:** El Departamento Ejecutivo Municipal **REGLAMENTARÁ** la presente Ordenanza.
- ARTICULO 3°:** **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad. -

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los quince días del mes de enero de 2024.-

Secretario del CD: Ab. Alejo Mansilla
Presidente del CD: Dra. Sofia C. Fernández Montero